

Camacho Zegarra, María, Fiedler, Denise y González-Palacios, Carlos (coords.). *Seguridad y libertad*. Lima: Centro Internacional de Gobernabilidad, Desarrollo y Seguridad (Cigodese), 2018

Por Carlos González-Palacios

Profesor de la carrera de Derecho Corporativo de la Universidad ESAN y doctor en Derecho Público por la Universidad París-Nanterre

Publicado en Lima, pero con contribuciones de autores de diferentes países de Latinoamérica y de Europa, este libro presenta gran parte de los trabajos expuestos durante el IV Encuentro Académico Peruano-Franco-Alemania que en el mes de agosto del 2017 congregó a las Facultades de Derecho de la Technische Universität Dresden (Alemania), de la Université Paris-Nanterre (Francia) y de la Universidad ESAN alrededor del tema «Seguridad y libertad». Este libro consta de trece artículos en diversos idiomas, repartidos en cinco capítulos que representan los desafíos actuales de nuestras democracias contemporáneas:

- I. Las implicancias jurídicas del estado de emergencia
- II. Fronteras seguridad y migraciones
- III. El terrorismo, una amenaza cambiante
- IV. Problemáticas de seguridad en derecho internacional
- V. Lucha contra la corrupción.

La publicación inicia preguntándose cómo interactúan los conceptos de *libertad* y *seguridad*, imperativos que contribuyen al correcto funcionamiento de una sociedad. En efecto, el equilibrio entre ambos resulta resguardando a la sociedad del autoritarismo cuando se limita al Estado en el uso de la fuerza, pero, a su vez, cuando se permite que el Estado actúe usando la fuerza, de modo que protege a la sociedad de aquello que la amenaza. Por ende, los Estados de derecho contemporáneos deben dosificar proporcional y justificadamente el espectro de aplicación de cada uno de estos dos imperativos. No obstante ello, es importante recordar dos elementos elementales para entender la propuesta de los diferentes artículos de este libro: primero que los principios básicos de los derechos fundamentales implican que en un Estado constitucional de derecho la libertad es la regla, y la restricción a la libertad es la excepción; segundo, que, según el contexto de cada país —que,

además, evoluciona en el tiempo—, existen momentos en los cuales un Estado puede restringir ciertas libertades porque existen importantes amenazas a la seguridad. Sin embargo, apenas desaparecen estas, las restricciones a las libertades públicas deben cesar. Ejemplo de ello es el estado de emergencia, dispositivo constitucional que permite obviar el respeto de ciertos derechos fundamentales en una zona y tiempo determinados bajo la justificación de una grave amenaza a la seguridad o de una situación de inseguridad que legitima la intervención estatal para salvaguardar la integridad de las personas. En ese sentido, esta obra expone puntos de vista sobre el uso del estado de emergencia: primero, desde una perspectiva peruana con el artículo del abogado constitucionalista Aníbal Quiroga León; luego, desde una visión alemana con el texto de la profesora Denise Fiedler; por último, desde un ángulo francés gracias a la contribución académica del investigador jurídico Nicolas Klausser.

En los diversos artículos de esta obra el lector entenderá que la seguridad es parte de los elementos esenciales que constituyen la noción de «contrato social», aquel pacto tácito que funda las sociedades según el esquema imaginado hace dos siglos y medio por Jean-Jacques Rousseau. En ese sentido, la búsqueda de un clima de seguridad es una labor que incesantemente el Estado debe efectuar por medio del derecho y de su aparato administrativo y coercitivo, aunque, en múltiples ocasiones, el derecho no brinda a la administración pública las herramientas necesarias para luchar contra quienes amenazan la seguridad. Por ejemplo, en materia de lucha contra el terrorismo, el Estado debe crear estrategias jurídicas muy complejas para reprimir este delito, como lo versa el artículo escrito por el procurador público Milko Ruiz Espinoza.

Asimismo, sin una definición consensuada en derecho internacional sobre el término *terrorismo*, la profesora francesa Anne-Laure Chaumette se pregunta en esta obra si podremos en realidad lograr frenar dicho flagelo. En ese sentido, vale recordar que el libro se edita en un contexto (2017) que refleja una inquietud por parte de los académicos europeos por temas de actualidad en materia de lucha contra el terrorismo, a modo de una amenaza que en el pasado fue interna, pero que hoy responde indubitablemente a un esquema complejo debido a su internacionalización y al carácter multinivel de la respuesta esperada para combatirlo. Así por ejemplo, en Europa la amenaza terrorista no surge ya desde organizaciones ultranacionalistas que reclaman la independencia de una región, sino más bien de grupos que, bajo el camuflaje de la religión, buscan imponer prácticas culturales.

Esto ha llevado a que algunos sectores de la sociedad europea confundan de forma errada a personas que migran de países de confesión musulmana con posibles terroristas, desprotegiendo injustamente a poblaciones que, por medio de la figura del refugio o del asilo, buscan huir de países inmersos en la guerra. Sobre este asunto de suma especialidad, la doctora Marion Raffin-Tissier, de la Universidad de Burdeos, nos brinda un panorama en idioma español desde el derecho internacional. A ello se unen enfoques en lengua alemana de la investigadora Leonie Born, de la Technische Universität Dresden, y del profesor Malcolm MacLaren, de la Universidad de Toronto.

De forma transversal, los autores consideran que la inseguridad se constituye innegablemente como un fenómeno inherente a las sociedades contemporáneas debido al riesgo permanente de ruptura del orden establecido y a los precarios equilibrios económicos, sociales y políticos que en la mayoría de ocasiones y de países solo se han podido sostener coyunturalmente.

A partir de ello podemos apuntar que se desprenden dos acepciones de *inseguridad*: una positiva, que radica en admitir que una estructura de poder puede ser amenazada por mejores propuestas para mejorar la sociedad, lo cual sería una actitud intrínseca a la definición del concepto de *evolución*; sin embargo, también existe una acepción negativa, que alude a las amenazas en contra de la sociedad. En este caso, no existe una motivación evolutiva en beneficio del colectivo social, sino más bien un objetivo individual o comunitarista que pone de lado al bien común. Así, por ejemplo, al repasar algunas modalidades de amenaza contra la sociedad, se observa que, en el caso del terrorismo, la motivación radica en el fanatismo ideológico o religioso con miras a imponer por la fuerza un punto de vista a la sociedad; en lo que respecta al crimen organizado y a la delincuencia común, la motivación es el peculio personal en desmedro del patrimonio y de la integridad de la víctima. Parece, entonces, que es el individualismo desmedido lo que fomenta la aparición de la inseguridad.

Esto querría decir que, cuando las personas hacen primar exageradamente la individualidad por encima de la sociedad o del colectivo, se generan, entonces, factores o situaciones de amenaza a la seguridad. Un ejemplo es el imaginario social en relación con la inseguridad que fomenta el uso de armas de fuego para sentirse protegido por uno mismo, como lo demuestra en este libro el investigador costarricense Ronald Rivera Alfaro, aunque dicha autoprotección genere una proliferación de armas que, a largo plazo, termina aumentando los factores de la inseguridad ciudadana por delitos cometidos con arma de fuego.

Este también es el ejemplo de la corrupción, que busca un ilegal beneficio individual en desmedro del sistema institucional, y que es materia expuesta en esta obra por los autores alemanes Malcolm MacLaren y Philipp Osterndorff, así como por la profesora española Sonia Alda Mejías, quien demuestra que la corrupción es un factor determinante para la destrucción del sistema institucional de imperio de la ley, lo cual lleva a que el Estado se convierta en un espacio disponible para el desarrollo de actividades ligadas al crimen organizado.